

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3102.234	FORMATO
	ACTA POSESIÓN ENCARGO

No. **00458** FECHA: **01 AGO 2019** CIUDAD: **BOGOTA**

NOMBRE: JOSE ARTURO GARCIA TORRES

C.C. No. 6.757.277

CARGO: PROFESIONAL AERONÁUTICO III, NIVEL 32, GRADO 27

Encargado mediante Resolución No.02319 del 1 de agosto de 2019, del empleo de **Gerente Aeroportuario I, Nivel 61, Grado 31, del Aeropuerto de Guaymaral** de la Dirección Regional Aeronáutica Cundinamarca de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Para el efecto, toma posesión del encargo ante el **Director General** de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y presenta juramento.

"Jura usted ante el pueblo de Colombia e invocando la protección de Dios, cumplir los deberes que le impone la constitución y las leyes, aplicando con honestidad, justicia y equidad las normas aeronáuticas, para contribuir a la constitución de una moderna y eficiente administración, que sea soporte del desarrollo económico del país.

(Juramento del Posesionado)

Si así lo hiciere, Dios y la patria os lo premien, y si no él y ella os lo demanden".



Firma del servidor público



Firma de quien posesiona

Nombre: Juan Carlos Salazar Gómez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:
3105.492

Resolución Número

(# 02319)

01 AGO 2019

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción a un servidor público de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL-

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 260 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado mediante el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017: *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, determina que hay encargo cuando:

"ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo".* Negrilla fuera de texto.

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 648 de 2017: *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, determina que hay encargo en empleos de libre nombramiento y remoción cuando:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. *Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".*

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 648 de 2017: *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, determina que hay diferencia salarial cuando:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial. *El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular".*

Que una vez revisada la historia laboral del servidor público **JOSÉ ARTURO GARCÍA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No.6.757.277, Profesional Aeronáutico III, Nivel 32, Grado 27 del Grupo de Planificación Aeroportuaria, cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la Entidad, para ser encargado del empleo de libre nombramiento y remoción de Gerente Aeroportuario I, Nivel 61, Grado 31, del Aeropuerto de Guaymaral de la Dirección Regional Aeronáutica Cundinamarca de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Clave: GDIR-3.0-12-10
Versión: 03
Fecha: 29/01/2019
Página: 1 de 2



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:
3105.492

Resolución Número

(# 02319) 01 AGO 2019

Continuación de la Resolución: "Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción a un servidor público de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Encargar a partir del 1 de agosto de 2019, del empleo de Gerente Aeroportuario I, Nivel 61, Grado 31, del Aeropuerto de Guaymaral de la Dirección Regional Aeronáutica Cundinamarca de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, al servidor público **JOSE ARTURO GARCIA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No.6.757.277, Profesional Aeronáutico III, Nivel 32, Grado 27 del Grupo Planificación Aeroportuaria, hasta por el término de tres (3) meses, sin separarse de las funciones propias de su cargo y percibiendo la remuneración del empleo del cual es encargado.

ARTÍCULO SEGUNDO:

El servidor público desempeñará las funciones establecidas en el Manual de Funciones de la entidad para el empleo de Gerente Aeroportuario I, Nivel 61, Grado 31, del Aeropuerto de Guaymaral de la Dirección Regional Aeronáutica Cundinamarca de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

ARTÍCULO TERCERO:

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los:

01 AGO 2019

Juan Carlos Salazar Gómez
JUAN CARLOS SALAZAR GÓMEZ
Director General

Elaboró: Diana P. Restrepo/Grupo Carrera Administrativa *Diana Restrepo*
Revisó: Ana Elizabeth Hernández Botín /Directora de Talento Humano
Carmén Rosa Murcia Calderón/Coordinadora Grupo Carrera Administrativa
Luz Mirella Giraldo Ortega/Contratista Dirección de Talento Humano
Vo.Bo: Adriana María Gómez Carol Secretaria General (E) *Adriana Gómez*
Jasme Portela Rivera/Especialista Aeronáutico III Grado 38/Secretaría General
Ruta electrónica: D:RESOLUCIONES 2019/Resolución encargo/José Arturo García